

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.		158		Fecha: 08-10-2021		Página: 1							
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto		Cuad.	
11001 31 10 017 2013 00743		Sucesion		CAUSANTE -DOSITEO CAMACHO QUINTERO		SIN		. Auto Interlocutorio De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE: CONCEDER al abogado JOSE RICARDO ARCHILA GUIO, el término de diez (10) días, contado a partir de aquel en el cual retire de este estrado judicial el presente expediente, dejándose las constancias necesarias, por parte de la secretaría.		07/10/2021			
11001 31 10 017 2018 00122		Verbal de Mayor y Menor Cuantía		LUIS ALBERTO SOLANO ORGANISTA		ENA CIELO TORRES ROSAS		. Auto Sustanciacion ACEPTAR y por tanto DECRETAR EL DESISTIMIENTO - DECRETAR el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares - SE ABSTIENE el Despacho de condenar en costas - DECRETAR LA TERMINACIÓN - ARCHIVE EL EXPEDIENTE		07/10/2021			
11001 31 10 017 2018 00464		Interdiccion		MARIA ODILIA COLMENARES		SIN		. Auto Interlocutorio Adecua el trámite de proceso - 1.- Visita socia - 2.- Valoracion de apoyo - 3.- Declaraciones		07/10/2021			
11001 31 10 017 2019 00187		Especial		GEORGE TORRALBA GUTIERREZ		LINA MARIA TORRALBA ACUÑA		Retira demanda Primero: Se autoriza el RETIRO de la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD de GEORGE TORRALBA GUTIERREZ contra LUZ MARINA ACUÑA CARDOZA. Segundo: Se ordena el Desglose de todos los documentos aportados como anexos con la demanda. Tercero: Por Secretaría Déjense las constancias del caso.		07/10/2021			
11001 31 10 017 2019 00820		Sucesion		BELISARIO RODRIGUEZ TORRES		GLADYS CONSUELO RODRIGUEZ AGUAZACO		Tramite Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería jurídica obrante a folio 123-124 del expediente, proceda a acreditar el parentesco la señora LADY RODRÍGUEZ GÓMEZ allegando su registro civil de nacimiento. En cuanto a otorgar cita para asistir a la sede judicial, se le comunica a los interesados que de conformidad a lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, se permite el ingreso a las		07/10/2021			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 10 017 2019 01240	Verbal Mayor y Menor Cuantia	MARIA CASILDA SARAIZA TIRADO	PEDRO HUGO PARRA MAHECHA	. Auto Interlocutorio Se reconoce al Dr. JUAN CARLOS VALLEJO como apoderado sustituto de la parte demandante en este asunto, en los términos y conforme al poder de sustitución otorgado al mismo. Se requiere al apoderado de la parte interesada para que proceda a realizar las diligencias tendientes a lograr la notificación en debida forma del demandado INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, tal como se señala en auto admisorio de fecha 16 de marzo de	07/10/2021	
11001 31 10 017 2020 00250	Verbal Sumario Alimentos	NELLY ISABEL FLOREZ MARTINEZ	DALIA CAROLINA SERRANO FLOREZ	. Auto Interlocutorio RECONOCER personería para actuar en el presente asunto - TIENE EN CUENTA DOCUEMTOS - REQUERIR al Pagador del Ministerio de Defensa Nacional - ABRE A PRUEBAS - Para llevar a cabo la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso en donde se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 25 del mes de octubre del año 2021,	07/10/2021	
11001 31 10 017 2020 00504	Verbal Sumario Alimentos	MARIA PAULINA ROMERO SOTO	FRANCISCO JAVIER GALEANO SANCHEZ	Auto que abre a pruebas ABRE A PRUEBAS - OFICIAR - - DENEGAR la petición de orden de pago permanente	07/10/2021	
11001 31 10 017 2020 00521	Sucesion	ANA LILY BETANCUR QUINTERO	LUIS GERMAN CUELLAR QUINTERO	Tramite Para los fines pertinentes legales se ordena agregar a las presentes diligencias la constancia de la inscripción del registro nacional de personas emplazadas y apertura del proceso de sucesión, realizada por la Secretaria de este Juzgado en la Página Web del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo ordenado en los numerales 5º y 6º del auto admisorio de fecha 26 de abril de 2021.	07/10/2021	
11001 31 10 017 2020 00521	Sucesion	ANA LILY BETANCUR QUINTERO	LUIS GERMAN CUELLAR QUINTERO	. Auto Interlocutorio Conforme al memorial allegado por la Dra. PILAR ANDREA DEHAQUIZ HUERTAS, a través del correo institucional de este Juzgado, el 08/07/2021 a las 15:49, se acepta la renuncia que del poder hace respecto de la cónyuge supérstite ANA LILY BENTACUR QUINTERO.	07/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00521	Sucesion	ANA LILY BETANCUR QUINTERO	LUIS GERMAN CUELLAR QUINTERO	. Auto Interlocutorio Conforme al memorial allegado por la Dra. NOHORA EDILMA VELÁSQUEZ MELO, a través del correo institucional de este Juzgado, el 24/08/2021 a las 11:58, se le reconoce como apoderada judicial del señor REGULO ERNESTO GUTIÉRREZ LAGUNA, en los términos y conforme al poder otorgada a la misma. Se le aclara a la peticionaria que, respecto al reconocimiento de la acreencia a favor de su defendido dentro del presente asunto, ello	07/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00322	Verbal Sumario Alimentos	JOHANA MARCELA AGUIRRE BENAVIDES	YOHAN NICOLAS TABARES AMADO	Rechaza demanda Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 14 de julio de 2021, se RECHAZA la misma.	07/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00503	Liquidacion Sociedad Conyugal	CLAUDIA CONSTANZA VARGAS MARIN	JORGE ENRIQUE ZAMORA CASTILLO	Admite ADMITE - Reconócese a la Dra. LUISA FERNANDA FARIETA MONROY	07/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00584	Alimentos	YENNIFER PAOLA LEÓN GUZMAN	DUVÁN DARIO BEJARANO GONZALEZ	Rechaza demanda Estando el proceso de la referencia para resolver sobre la calificación de la misma, se observa que la demanda se encuentra dirigida al señor Juez de Familia del Circuito de Ibagué (Tolima); aunado a lo anterior, se observa que el domicilio de la demandante como de su menor hijo alimentario es dicha ciudad, por lo que, se ordena que de manera inmediata se remitían las presentes diligencias a la OFICINA DE REPARTO	07/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00591	Liquidacion Sociedad Conyugal	ARAMINTA PAEZ DE SUAREZ	JOSE MIGUEL SUAREZ QUIJANO	Rechaza demanda RECHAZAR DE PLANO	07/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08-10-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

luis cesar sastoque romero
SECRETARIO